

ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO PROFESIONAL PARA EL CONTROL Y GESTIÓN DE RELÉS DE PROTECCIÓN Y REGISTRADORES DE FALLA DE EGASA

Área Usuaria o Área Usuaria Técnica Estratégica	División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Objetivo/Meta del POI vinculado:	OEI 13 / Implementar Procesos de Transformación Digital
Objetivo de la contratación:	Adquirir una estación de trabajo profesional de alto rendimiento destinada a la División Térmica de la Gerencia de Generación de EGASA, para ejecutar de manera eficiente el análisis, configuración, monitoreo y gestión de los relés de protección y registradores de falla de las centrales térmicas e hidráulicas. El equipo deberá contar con la capacidad de procesamiento, almacenamiento y compatibilidad necesaria para operar software especializado de diagnóstico y análisis de disturbios eléctricos, garantizando la confiabilidad y continuidad operativa del sistema eléctrico de generación.

Nro. CMN 2026:	821
----------------	-----

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de la estación de trabajo tiene por finalidad fortalecer la gestión operativa y de mantenimiento de EGASA, mediante la implementación de un equipo de cómputo de alto rendimiento que permitirá el análisis, monitoreo, configuración y gestión de los relés de protección y registradores de falla instalados en las centrales térmicas e Hidráulicas.

El equipo permitirá procesar de manera eficiente oscilografías, registros de disturbios, tendencias y eventos eléctricos, a través del software y licenciamiento con el que cuenta la Gerencia de Generación, asegurando una evaluación oportuna y precisa del comportamiento del sistema eléctrico de generación. Esto contribuirá directamente a: mejorar la toma de decisiones técnicas basadas en datos, asegurando una operación eficiente, segura y acorde con los estándares del sector eléctrico.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de estación de trabajo profesional para el control y gestión de relés de protección y registradores de falla de EGASA.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

b. Plazo de entrega

El contratista realizará la entrega de los bienes objeto de la presente contratación en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

c. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria serán entregados por el contratista en el almacén de la Central Térmica Chilina, ubicado en el Pasaje Ripacha N.º 101 – Chilina, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

d. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Nro.	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
01	01	UND	Workstation 4.8 Ghz 32GB RAM T-VIDEO 8 GB

4.2 Características técnicas

Características Mínimas	Cantidad
<p>Ítem 1 - WORKSTATION 4.8GHZ 32GB RAM T-VIDEO8GB</p> <p>Estación de Trabajo de Alto rendimiento:</p> <p>Procesador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intel Xeon W7-2575X de (3.30 GHz hasta 4,80 GHz) • 8 o más núcleos <p>Memoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 32 GB DDR5-4800MT/s tipo RDIMM ECC <p>Tarjeta gráfica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NVIDIA RTX 8GB GDDR6 	01

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<p>M.2 SSD RAID Controller:</p> <ul style="list-style-type: none">• Intel Vroc Premium <p>RAID:</p> <ul style="list-style-type: none">• RAID 1 (02 unidades). <p>Tarjetas a bordo RAID:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 TBB SSD M.2 2280• PCIe Gen5 TLC Opal (x2) <p>Bahía Frontal:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2 TB SSD M.2 x 2 <p>Primer Almacenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• 4 TB 7200 RPM HDD 3.5" SATA Enterprise <p>Sistema Operativo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Windows 11 pro for Workstation x64 <p>Tarjetas de red:</p> <ul style="list-style-type: none">• PCIe de dos puertos Intel I350-T2 1G Ethernet• Segunda Tarjeta de Red (PCIe de cuatro puertos Intel I350-T4 1G Ethernet) <p>Periféricos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Teclado USB – español (Latinoamérica)• Mouse USB <p>Tarjeta de Audio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Integrada <p>Fuente de Alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1000W para SSD Gen 5 <p>Garantía:</p> <ul style="list-style-type: none">• 03 año in situ	
---	--

4.3 Embalaje y rotulado

4.3.1 Embalaje

- Todos los bienes deberán ser entregados debidamente empacados, considerando las condiciones adecuadas para su protección y conservación durante el transporte.
- El empaque deberá ser nuevo, limpio y de material resistente (cartón, plástico, madera u otro, según el tipo de bien).

4.3.2 Rotulado

Cada unidad, caja o bulto entregado deberá contener una etiqueta visible que indique la siguiente información:

- Descripción del bien
- Cantidad contenida

4.4 Transporte

El transporte del bien estará a cargo del proveedor y deberá garantizar la entrega en óptimas condiciones de funcionamiento, integridad física y embalaje.

- El equipo deberá ser transportado en su embalaje, debidamente sellado, con protección interna contra golpes, vibraciones y humedad.
- El proveedor deberá disponer del personal mínimo necesario para la carga y descarga del equipo, asegurando su correcta manipulación y evitando daños durante estas actividades.
- De corresponder, el proveedor asumirá la responsabilidad por cualquier daño o pérdida del bien hasta su entrega y conformidad en las instalaciones de EGASA.

La entrega deberá efectuarse en la dirección indicada por la Entidad detallada en el numeral 3.d, dentro del plazo establecido en el numeral 3.c, siendo responsabilidad del proveedor cumplir con todas las medidas necesarias para asegurar la correcta entrega del bien.

4.5 Garantía comercial

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de tres (03) años, contados a partir de la fecha de conformidad del bien por parte de la Entidad.

- Alcance de la garantía:
La garantía deberá cubrir, como mínimo, los siguientes supuestos:
 - Defectos de diseño y/o fabricación del equipo.
 - Averías, fallas de funcionamiento o mal desempeño de cualquiera de los componentes de la workstation, incluyendo partes internas y externas.
 - Fallas de hardware que se presenten durante el uso normal del bien, no atribuibles a mala manipulación, negligencia o uso indebido por parte de la Entidad.
 - Reemplazo de partes defectuosas por repuestos nuevos y originales del fabricante, sin costo adicional para la Entidad.
- Condiciones de la garantía:
 - La garantía será brindada bajo la modalidad in situ, es decir, la atención, diagnóstico y reparación se realizarán en las instalaciones de EGASA.
 - El proveedor será responsable de gestionar y coordinar el servicio técnico autorizado por el fabricante.
 - En caso de requerirse el retiro del equipo para su reparación, el proveedor asumirá todos los costos logísticos asociados, incluyendo transporte, seguros y reinstalación.
 - El tiempo de atención y solución de fallas deberá ser conforme a los niveles de servicio establecidos por el fabricante.
 - Durante el periodo de garantía, no se generará ningún costo adicional para la Entidad por conceptos de mano de obra, repuestos o traslado.
- Período de garantía:
La garantía comercial tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad del bien por parte de la Entidad.

- Inicio del cómputo del período de garantía:
A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

4.6 Documentos adicionales solicitados al postor

El Postor deberá presentar en su oferta la ficha técnica del producto, con el fin de acreditar el fiel cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales específicos del bien con las especificaciones requeridas en el presente documento.

El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por la División de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

4.2 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista como único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén).
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Guía de remisión

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

4.3 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

4.4 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica.

4.5 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 03/02/2026

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince mil 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos electrónicos y/o equipos de cómputo y/o suministros informáticos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁶ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Generando Energía con Responsabilidad Social

publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.